



Buenos Aires, 03 de mayo de 2010.

RES. PRES. N° 65 /2010

VISTO:

La Resolución CM N° 301/10, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en la Resolución del Visto a la Dra. Samantha Salmun Feijoo, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15 se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo desde el 20 de abril y mientras dure la promoción interina de la Dra. Lucia Bujan, cuando en realidad debió decir desde el 20 de abril y hasta el 5 de junio de 2010 o hasta la efectiva reincorporación de la Dra. Lucia Bujan.

Que el Art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifíquese la Res. CM N° 301/10, reemplazando, "Conceder a la Dra. Samantha Salmun Feijoo, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día 20 de abril y mientras dure la promoción interina de la Dra. Lucía Buján, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno." por "Conceder a la Dra. Samantha Salmun Feijoo, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día 20 de abril y hasta el 5 de junio de 2010 o hasta la efectiva reincorporación de la Dra. Lucía Bujan.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Juzgado de primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, a la Dirección de Factor Humano a los efectos dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Samantha Salmun Feijoo, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 65 /2010


Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.